ÁREA DE G OBIERNO DE PRESIDENCIA, H ACIEN DA,

MO DERN IZACIÓ N RECU RSOS HU MAN OS

Y

Coordinación General de Modernización

Dirección General de Gobernanza

**R ef: PD C**

**Exp te: PR S-n o r mati va 1- 2024 (P)\_mo d f R OG A**

*Asunto:* Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las

Palmas de Gran Canaria

*Trámite*: providencia de inicio del procedimiento e impulso

**INFORME**

**I. ANTECEDENTES**

**Primero.** Por acuerdo del Pleno de fecha 25.6.2004, adoptado en ejercicio de las potestades

reglamentaria y de autoorganización atribuidas a los municipios por el artículo 4.1.a de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en lo sucesivo LRBRL, se

aprobó definitivamente el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA; BOP núm. 89, de 23.7.2004).

**Segundo.** Como se reconoce en el apartado III de la Exposición de Motivos del ROGA “en

esta norma orgánica se aborda, por primera vez … la regulación en una única norma de

todo el conjunto de órganos que integran la organización del gobierno

y

la

administración municipal, de manera que a través de la misma puede conocerse el conjunto

de elementos organizativos básicos que la integran”, y consecuentemente, se ha de

conservar su actualización y vigencia.

**Tercero.** Desde la entrada en vigor del Reglamento se ha llevado a cabo una modificación

mediante Acuerdo del Pleno, de 27.7.2012, que afectó al índice y al artículo 55 sobre “Órgano

de Gestión Económico-Financiera, Órgano de Presupuestación y Órgano de Gestión

Tributaria”.

**Cuarto.** En el transcurso de veinte años, se han operado modificaciones legislativas de

trascendencia, en concreto y sintéticamente, resulta imprescindible citar al efecto, como

legislación sobrevenida, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la Ley

3

9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o la Ley

/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, en el plano reglamentario, no

9

2

se puede soslayar la entrada en vigor, entre otros, del Real Decreto 128/2018, de 16 de

marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local

con habilitación de carácter nacional o del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que

se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**Quinto.** Otro hito trascendental en el impulso del presente expediente es la Constitución de

la Corporación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en su XII Mandato

Corporativo Democrático, acordada en sesión plenaria de 17.6.2023, que elige alcaldesa.

**Sexto.** Siendo una aspiración de esta Corporación efectuar una actualización y consecuente

modificación del ROGA, la Resolución núm. 17204/2024, de 24 de abril, y la posterior

Resolución de rectificación de errores número 17458/2024, de 26 de abril, del concejal

de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos de

aprobación del Plan de Actuación Normativo Anual 2024 del Ayuntamiento de Las Palmas de

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

glzjlw6/IabnfVlp7/Jn5g==

Estado

Fecha y hora

Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia,

Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Firmado

14/05/2024 09:56:08

Roberto Moreno Diaz - Coordinador General de Modernización

Fayna Arminda Álamo Santana - Directora General de Gobernanza

Petra Dominguez Cabrera - Asesor Coordinador -PDC

Firmado

Firmado

Firmado

Página

14/05/2024 09:47:44

14/05/2024 08:21:46

13/05/2024 12:24:37

1/5

Observaciones

Url De Verificación

Normativa

https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



ÁREA DE G OBIERNO DE PRESIDENCIA, H ACIEN DA,

MO DERN IZACIÓ N RECU RSOS HU MAN OS

Y

Coordinación General de Modernización

Dirección General de Gobernanza

**R ef: PD C**

**Exp te: PR S-n o r mati va 1- 2024 (P)\_mo d f R OG A**

Gran Canaria, complementario del recogido en la Resolución núm. 37033/2023, de 3 de

octubre, y de la versión consolidada resultante, que incluye entre las iniciativas reglamentarias

que se prevén elevar al Pleno para su aprobación durante el año 2024, la modificación del

Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas

de Gran Canaria.

**II.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

**1.** Artículo 123.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local, en adelante LRBRL.

**2.** Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas

de Gran Canaria (BOP núm. 89, de 23.7.2004).

**3.** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.

**4**

**.** Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP.

**III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**. *Sobre el contenido de las obligaciones legales***

**1**

El artículo 123.1,c) de la LRBRL atribuye naturaleza orgánica, en todo caso, a “la

determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiendo por tales

las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de

los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas

Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la

gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones

Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de

las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y

establecer niveles complementarios inferiores.”

Su regulación en el ROGA, se explica en la Exposición de Motivos:

*Efectivamente, el modelo organizativo por el que se opta, utiliza como elementos esenciales*

*de la estructura administrativa los departamentos o áreas que, en cuanto órganos*

*especializados en las materias que gestionan, aglutinan competencias de carácter*

*homogéneo, y se convierten de este modo en los niveles esenciales de la organización*

*municipal a los que alude la letra c) del artículo 123.1 de la LRBRL. Estos departamentos o*

*áreas se estructuran a su vez en órganos directivos, Coordinadores y Direcciones*

*Generales, y en otros órganos y unidades administrativas ordenadas de acuerdo con el*

*principio de jerarquía.*

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

glzjlw6/IabnfVlp7/Jn5g==

Estado

Fecha y hora

Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia,

Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Firmado

14/05/2024 09:56:08

Roberto Moreno Diaz - Coordinador General de Modernización

Fayna Arminda Álamo Santana - Directora General de Gobernanza

Petra Dominguez Cabrera - Asesor Coordinador -PDC

Firmado

Firmado

Firmado

Página

14/05/2024 09:47:44

14/05/2024 08:21:46

13/05/2024 12:24:37

2/5

Observaciones

Url De Verificación

Normativa

https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



ÁREA DE G OBIERNO DE PRESIDENCIA, H ACIEN DA,

MO DERN IZACIÓ N RECU RSOS HU MAN OS

Y

Coordinación General de Modernización

Dirección General de Gobernanza

**R ef: PD C**

**Exp te: PR S-n o r mati va 1- 2024 (P)\_mo d f R OG A**

*Junto a estos niveles esenciales, la organización del Ayuntamiento todavía cuenta con otros*

*dos niveles básicos. Por un lado, los órganos territoriales de gestión desconcentrada, es*

*decir, los órganos de la administración del distrito, integrados en la personalidad jurídica*

*única del Ayuntamiento; y, por otro lado, los organismos públicos, dotados de personalidad*

*jurídica diferenciada, que integran la administración municipal descentralizada.*

**2. *Sobre las modificaciones necesarias***

El tiempo transcurrido y la normativa sobrevenida, demandan inexcusablemente abordar una

modificación, si quiera limitada a los aspectos más imprescindibles, del vigente reglamento

orgánico en aquellos aspectos en que la legislación sobrevenida, por razones de seguridad

jurídica y eficiencia administrativa, así lo exige.

En esta línea, en primer término, se impone la modificación de todos aquellos preceptos del

Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración que abordan la forma de los actos

administrativos de los distintos órganos de gobierno, así como los medios y soportes

electrónicos destinados a su producción y archivo, pues así lo demandan las previsiones

legales contenidas al respecto en la Ley de los municipios de Canarias, concretamente sus

artículos 112 y 115 y siguientes. En particular, y en aras de una mayor agilidad, eficacia y

eficiencia, se prevé que, en las distintas fases de la ejecución del presupuesto, los

documentos contables suscritos por el órgano competente puedan constituir el soporte del

acto administrativo.

En otro orden, en cuanto a la organización superior del gobierno municipal, se procede a

adaptar el contenido normativo del Reglamento a la Sentencia del Tribunal Constitucionalidad

103/2013, de 25 de abril, que declara la inconstitucionalidad del precepto legal que permite

nombrar como miembros de la junta de gobierno local a personas distintas de los concejales,

con los reajustes normativos correspondientes en lo que afecta tanto a la Junta de Gobierno

de la Ciudad como a las concejalías de gobierno e, indirectamente, a las concejalías

delegadas.

En el nivel de gobierno inferior, el correspondiente a los órganos directivos, se completa la

delimitación de forma precisa de la estructura esencial de la organización administrativa

directiva sobre la que posteriormente deben operar, en su concreción, las atribuciones de la

Alcaldía, en particular en lo que se refiere a los órganos de Gestión Económico-Financiera y

de Gestión Presupuestaria. Al mismo tiempo, se aprovecha para adecuar la articulación de la

organización directiva y la estructura administrativa de los servicios y unidades administrativas

a las nuevas previsiones normativas contenidas en ese ámbito en el artículo 58 de la Ley de

municipios de Canarias, en particular en lo que a sus funciones se refiere.

Paralelamente, se actualiza la regulación de la Secretaría General Técnica de la Junta de

Gobierno de la Ciudad y, singularmente, de la Asesoría Jurídica, cuya regulación se actualiza

notablemente, en ambos casos sobre la base de las previsiones del Real Decreto 128/2018,

de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración

Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

glzjlw6/IabnfVlp7/Jn5g==

Estado

Fecha y hora

Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia,

Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Firmado

14/05/2024 09:56:08

Roberto Moreno Diaz - Coordinador General de Modernización

Fayna Arminda Álamo Santana - Directora General de Gobernanza

Petra Dominguez Cabrera - Asesor Coordinador -PDC

Firmado

Firmado

Firmado

Página

14/05/2024 09:47:44

14/05/2024 08:21:46

13/05/2024 12:24:37

3/5

Observaciones

Url De Verificación

Normativa

https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



ÁREA DE G OBIERNO DE PRESIDENCIA, H ACIEN DA,

MO DERN IZACIÓ N RECU RSOS HU MAN OS

Y

Coordinación General de Modernización

Dirección General de Gobernanza

**R ef: PD C**

**Exp te: PR S-n o r mati va 1- 2024 (P)\_mo d f R OG A**

Además se aconseja, incluir la regulación de las mesas de contratación para su adaptación al

marco legal básico vigente al respecto, reconocer la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de

22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las referencias al nuevo

contenido sustantivo de las modificaciones que se introducen en el Reglamento y, en su caso,

su articulación temporal y, en última instancia, una revisión general del lenguaje de la norma

que se modifica con la finalidad de adecuar el mismo a la perspectiva de género, que

representa, en la práctica y aún de forma superficial, la mayor parte de los preceptos

afectados por la presente modificación normativa.

**3. *Sobre la competencia***

a) Para la aprobación del Reglamento

La aprobación del reglamento orgánico es competencia del Pleno, indelegable según el

artículo 123.3 de la LRBRL.

b) Para elevar al Pleno la propuesta de texto reglamentario

El artículo 41,c) ROGA atribuye al concejal de gobierno la función de “elevar al Pleno las

propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área”

Según Decreto núm. 28121, de 12.7.2023, por el que se establecen los ámbitos materiales,

sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia,

Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, dentro de la Coordinación de Modernización,

corresponde a la directora general de Gobernanza “la coordinación de áreas en proyectos de

ordenanzas y reglamentos” en concordancia con el artículo 44.2,c) del ROGA en virtud del

que le corresponde en sus respectivo ámbito de responsabilidad, la elaboración de proyectos

de disposiciones.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

112.1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y del artículo 165.1,a) del

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la

propuesta de tramitación del expediente de modificación del Reglamento Orgánico del

Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

La asesora coordinadora de la Secretaría de Alcaldía, Petra Domínguez Cabrera.

La directora general de Gobernanza (Acuerdo JGC de 19.10.2023) Fayna Arminda Álamo

Santana.

El coordinador general de Modernización, (Acuerdo JGC 12.4.2024), Roberto Moreno Díaz.

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

glzjlw6/IabnfVlp7/Jn5g==

Estado

Fecha y hora

Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia,

Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Firmado

14/05/2024 09:56:08

Roberto Moreno Diaz - Coordinador General de Modernización

Fayna Arminda Álamo Santana - Directora General de Gobernanza

Petra Dominguez Cabrera - Asesor Coordinador -PDC

Firmado

Firmado

Firmado

Página

14/05/2024 09:47:44

14/05/2024 08:21:46

13/05/2024 12:24:37

4/5

Observaciones

Url De Verificación

Normativa

https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).



ÁREA DE G OBIERNO DE PRESIDENCIA, H ACIEN DA,

MO DERN IZACIÓ N RECU RSOS HU MAN OS

Y

Coordinación General de Modernización

Dirección General de Gobernanza

**R ef: PD C**

**Exp te: PR S-n o r mati va 1- 2024 (P)\_mo d f R OG A**

**PROVIDENCIA DE INICIO E IMPULSO.** Visto el informe que antecede, considerando la

legislación de aplicación y en cumplimiento de los artículos 33 y 41 apartados a) y b) del

Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas

de Gran Canaria y en el ejercicio de la delegación de competencias del Decreto núm. 28121,

de 12.7.2023, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la

estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y

Recursos Humanos, según nombramiento por Decreto núm. 26777, de 26.06.2023, por el que

se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno,

**ORDENO:**

**Primero.** El inicio del expediente para la aprobación del nuevo Reglamento Orgánico del

Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**Segundo.** Encomendar a la empleada municipal doña Petra Domínguez Cabrera –asesora

coordinadora de Secretaría de la Alcaldía- la gestión de la tramitación procedimental que se

precise.

El presente acto no pone fin a la vía administrativa, tampoco decide directa o indirectamente

el procedimiento, ni determina la posibilidad de que continúe; tampoco produce indefensión ni

ocasiona perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, todo lo cual lo define como un

acto de trámite.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos

Humanos, Francisco Hernández Spínola.

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

glzjlw6/IabnfVlp7/Jn5g==

Estado

Fecha y hora

Francisco Hernández Spínola - Concejal de Gobierno del Área de Presidencia,

Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Firmado

14/05/2024 09:56:08

Roberto Moreno Diaz - Coordinador General de Modernización

Fayna Arminda Álamo Santana - Directora General de Gobernanza

Petra Dominguez Cabrera - Asesor Coordinador -PDC

Firmado

Firmado

Firmado

Página

14/05/2024 09:47:44

14/05/2024 08:21:46

13/05/2024 12:24:37

5/5

Observaciones

Url De Verificación

Normativa

https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

